Ministerio de Salud Pública Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada

titular de la cédula de identidad , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante, en el marco de la Ordenanza Ministerial Nº 1934 de 21 de diciembre de 2021 referida a indicaciones de testeo y aislamiento social preventivo en la emergencia sanitaria por Covid-19, solicita información sobre: i) si para el hisopado se mantiene el requisito de contar con el consentimiento del paciente y en caso afirmativo, cuál sería el motivo de dicha condición; y ii) dónde se radican las renuncias cuando los prestadores de salud condicionan los ingresos a sus pacientes en forma indebida;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado con excepción de aquella información que no se ajusta a los requisitos normativos, cuyo objeto debe versar sobre información pública concreta en poder del Estado, rigiendo para ello lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por , titular de la cédula de identidad , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Documento: 12/001/3/9164/2021 Actuación: 2

5

2°) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-9164-2021

VC